

CUENTA PÚBLICA DE GESTION 2004, II REGION ANTOFAGASTA

- ANTOFAGASTA, 10 de junio de 2005. Entrega la Cuenta Pública el Defensor Regional Pedro Casanueva Werlinger.

Introducción

Hoy día cumplimos con algo más que una mera obligación legal, nuestra cuenta pública, es una oportunidad más para compartir de cara a la comunidad el resultado de la gestión del año 2004 y para reafirmar nuestro compromiso de asegurar a la ciudadanía el acceso a una defensa penal de calidad y comprometida con los valores y principios de un estado democrático de derecho.

Nos honra decir que hemos aportado al necesario y esencial equilibrio que debe existir entre el interés persecutorio del Estado y los derechos y garantías fundamentales de todo individuo. La defensa penal, en cuanto derecho y garantía procesal, debe ser comprendida en el contexto de la finalidad de la comunidad política. En la medida que el fin de todo Estado es la plena realización de los derechos fundamentales, la defensa se alza como un mecanismo de legitimación del poder político, mediante el cual aquel se auto-impone la obligación de realizar una investigación racional y justa y a acreditar en juicio contradictorio los cargos presentados contra una persona.

Nos honra por ello saber que somos una pieza clave en la conformación de un Estado constitucional y democrático de Derecho y que encarnamos, junto con los otros actores de la Reforma, una racionalidad jurídica liberal, comprometida con los viejos y nuevos paradigmas del garantismo: el principio de legalidad, la responsabilidad personal, el juicio oral y contradictorio entre partes y la presunción de inocencia, el carácter supra-estatal de los derechos individuales y el principio *pro homine* vigente en el Derecho Internacional Público.

Nuestro principal desafío es continuar aportando a un sistema de enjuiciamiento criminal justo y, por ello, cada día más legítimo, donde todos los interesados tengan la posibilidad de ser oídos. Un sistema que haga realidad el derecho a la tutela judicial efectiva y que incorpore en su contenido esencial la exigencia de un debido proceso legal.

Somos un servicio público, una institución del Estado, pero ante todo somos un grupo de personas que diariamente damos nuestro mejor esfuerzo para cumplir con la misión encomendada. Por ello permítanme, saludar con especial afecto a cada uno de los funcionarios de la Defensoría Penal Pública aquí presente y agradecer su labor cotidiana.

La Reforma Procesal Penal constituye sin lugar a dudas un proceso jurídico, político y cultural de la más alta importancia. Se relaciona directamente con la construcción de un Estado Democrático de Derecho, que reconoce como elementos propios del debido proceso, entre otros principios, el de una efectiva defensa de quien es objeto de persecución penal. Se reconoce así un hecho indubitado, de que un sistema con bajas garantías, que convierte al imputado en Víctima del Estado, pierde legitimidad en su labor de persecución penal.

En estos cuatro primeros años la Defensoría Penal Pública se ha orientado a cumplir con su labor de otorgar defensa de calidad y, simultáneamente, a dimensionar sus requerimientos de inversión en infraestructura, mobiliario, recursos humanos, apoyo administrativo, tecnología informática, de operación y de gestión. En este proceso, nos hemos esforzado para dar cumplimiento con cada una de nuestras obligaciones legales y para constituirnos en un organismo eficiente y eficaz que desarrolla diversas iniciativas que garantizan la ética pública de su personal y la transparencia de sus decisiones.

A continuación quiero compartir con ustedes nuestra mirada de las principales actividades desarrolladas durante el año 2004.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Orgánicamente la Defensoría Penal Pública se estructura en una Defensoría Nacional y en Defensorías Regionales, quienes distribuyen su trabajo a través de las Defensorías Locales y de los abogados y personas jurídicas con quienes se convenga la prestación de servicios de defensa penal.

La Defensoría Regional es la encargada de administrar los medios y recursos necesarios para la prestación de la defensa penal pública en la respectiva región, para ello cuenta con la siguiente estructura de personal:

Equipo de apoyo al Defensor Regional, conformado por un profesional del área jurídica administrativa, un profesional del área de las comunicaciones, una asistente administrativa y un auxiliar.

Dirección Administrativa Regional, a cargo de la gestión de las áreas de Administración, Finanzas y Recursos Humanos y del área de Informática. Cuenta con 3 profesionales del área de la administración y las finanzas, 1 profesional del área de la Informática, una asistente administrativa y un auxiliar.

Una Unidad de Estudios y Proyectos encargada de apoyar la labor técnica de la defensa penal, la que cuenta con 1 profesional del área del derecho, una profesional de apoyo en el área social y una asistente administrativa.

La prestación de defensa penal se hace a través de las Defensorías Locales, que son unidades operativas en las cuales se desempeñan los defensores locales de la región. Los defensores locales asumen la defensa de los imputados que carecen de abogado, desde la primera actuación dirigida en su contra y hasta la completa ejecución de la sentencia.

DOTACION:

Para el cumplimiento de las funciones encomendadas, la Defensoría Penal Pública de la II región cuenta con una dotación total de veintitrés funcionarios.

Directivos	3
Profesionales Unidades de Apoyo	5
Defensores locales	5
Técnicos	1
Asistentes administrativos	7
Auxiliares	2

Los defensores locales se distribuyen dentro de las localidades de la siguiente manera; 2 en la Defensoría Local Institucional de Antofagasta y 6 en la Defensoría Licitada, 2 en la Defensoría Local Institucional de Calama y 2 en la Defensoría Licitada, 1 en la Defensoría Local de Tocopilla y 1 en la Defensoría Local de Taltal.

LICITACIONES

Durante el 2004, la Defensoría Regional de Antofagasta dio un importante paso al poner en funcionamiento el sistema mixto de prestación de defensa, incorporando a los defensores penales públicos licitados, quienes asumieron sus funciones el 1º de agosto.

La Corporación Privada para el Desarrollo de la Universidad Arturo Prat se adjudicó la licitación del servicio de defensa penal pública en las dos zonas en que se dividió la II Región. En la Zona 1 que comprende las comunas de Calama, Ollagüe y San Pedro de Atacama se adjudicó la defensa penal de 2.304 causas, con un presupuesto total de \$221.833.728 (doscientos veintiún millones ochocientos treinta y tres mil setecientos veintiocho pesos). A su vez en la Zona 2, que comprende las comunas de Mejillones, Sierra Gorda y Antofagasta, se adjudicó la defensa penal de 6912 causas, con un presupuesto total de \$665.501.184 (seiscientos sesenta y cinco millones quinientos un mil ciento ochenta y cuatro pesos).

A fines del año 2004 como producto de la constatación que el nivel regional de ingresos al sistema experimentaba un incremento mayor al proyectado inicialmente se decidió por la Defensoría Nacional, a petición de la Defensoría Regional de Antofagasta, convocar durante el año 2005 a un proceso de licitación destinado a absorber el incremento detectado. Es así como en enero de este año se dio comienzo a una segunda convocatoria a licitación de defensa penal que ha permitido la incorporación de 2 nuevos defensores licitados en la Zona 1 y de tres en la Zona 2.

Es preciso destacar que tanto los defensores institucionales como los licitados han asumido su labor con compromiso y esmero, abocados a representar a sus defendidos conforme lo establecen los estándares de defensa penal. Asimismo, también merece ser resaltado que ambos tipos de defensores son sometidos a intensos controles, consistentes en inspecciones y auditorias, internas y externas, que procuran la prestación de un servicio adecuado, que transforme en realidad el derecho de defensa.

PRESUPUESTO

Durante el año 2004 la Defensoría Penal Pública de la II Región contó con un presupuesto de \$949.394.968, el cual fue ejecutado en un 82,43 por ciento, o sea se

gastaron efectivamente \$ 782.586.272 conforme la distribución de ejecución que se indica:

DETALLE	MONTO EJECUTADO	% DE PRESUPUESTO EJECUTADO
PERSONAL	\$440.209.517.-	56.25%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$74.004.343.-	9.46%
INVERSION	\$1.315.460.-	0.17%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$267.042.714.-	34.12%

En el año 2004 se desarrollaron en esta defensoría regional un total de 319 peritajes, los que pueden dividirse de la siguiente forma:

TIPO DE PERITAJE	MONTO	% EJECUTADO
Psicológico	\$10.965.478.-	29.79%
Sociales	\$4.123.000.-	11.2%
Informes en Derecho	\$1.051.889.-	2.86%
Psiquiátricos	\$4.273.857.-	11.61%
Toxicológicos	\$1.055.000.-	2.87%
Mecánicos	\$100.000.-	0.27%
Medicina Legal Clínica	\$6.638.613.-	18.03%
Psicopedagógicos	\$467.667.-	1.27%
Investigativos	\$5.170.000.-	14.04%
Criminalísticos	\$2.065.600.-	5.61%
Neurológico	\$900.000.-	2.44% ¹
Total	\$36.811.104.-	100%

Del Presupuesto total peritajes \$37.000.000, se gastó efectivamente la suma de \$ 36.811.104.-, siendo el porcentaje de ejecución en esta materia de un 99.49%

GESTION DE LA DEFENSA

INGRESOS

Desde el inicio de la Reforma Procesal Penal, en octubre de 2001 y hasta el 31 de diciembre de 2004, la Defensoría Penal Pública de la II Región ha prestado servicio a 16.507 imputados. Específicamente, durante el 2004 fueron atendidos por la Defensoría Penal Pública de la región un total de 7.303.

En relación al acumulado histórico, 14.288 imputados se encuentran con sus causas terminadas, lo que representa un 86,6 por ciento del total de imputados que ingresaron hasta el 31 de Diciembre del 2004 y hasta esta misma fecha sólo 2.219 mantenían sus causas vigentes representando un 13,4 % del total de imputados ingresados. En consecuencia la II región ostenta el mayor porcentaje de causas terminadas a nivel nacional, superando el promedio nacional de términos que se ubica en un 81,8 %. Ello a la gestión regional, en esta materia, en seis puntos sobre la media nacional.

De los 16.507 imputados ingresados desde el inicio de la reforma hasta el 31 de Diciembre del 2004, 7.303 corresponden a ingresos del período 2004. En consecuencia los ingresos del año 2004 representan un 44,2 % del total histórico acumulado de imputados ingresados.

Más en detalle, de acuerdo al tipo de procedimiento, el ingreso de imputados desde el inicio de la Reforma hasta el 31 de diciembre de 2004, se distribuye según sigue:

- A procedimiento ordinario ingresaron 4.552 imputados.
- A procedimiento simplificado, ingresaron 2.681 imputados
- Mediante Procedimiento de Acción Privada ingresaron 70 imputados.

COMPORTAMIENTO DE INGRESOS EN RELACIÓN CON EL TIPO DE DELITOS.

Es interesante observar que lejos de lo que se escucha, durante el año 2004, y en relación a lo ocurrido durante el año 2003 los llamados delitos contra la propiedad violentos disminuyeron en la II Región de un 7,5% en el año 2003 a cerca de un 7% el 2004.

Baja también el robo no violento de un 13% el 2003 a un 11,1% el 2004.

Y por el contrario, lo que se incrementa, es la figura contra la propiedad más pacífica, nos referimos al hurto que de un 15,2% el año 2003, sube a un 19,9% el año 2004. Esto refleja también una mayor actividad policial y del Ministerio público en la persecución de esta forma de delito. Aquí aporta un porcentaje considerable los hurtos que se ejecutan en supermercados y en grandes tiendas comerciales.

En materia de Homicidios, prácticamente no hay diferencias con el año 2003, representando no más allá de un 0,79% del universo de delitos.

En consecuencia, el mayor incremento en materia de delito se ubica, sin lugar a duda, en la figura del hurto simple.

TIPO DE DELITO	INGRESOS	%
ROBOS	426	7%
ROBOS NO VIOLENTOS	676	11,1
HURTOS	1212	19,9
OTROS DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	527	8,6
LESIONES	470	7,7
HOMICIDIOS	48	0,8
DELITOS SEXUALES	89	1,5
CONTRA LA LIBERTAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS	363	5,9
LEY DE TRANSITO	569	9,3
LEY DE DROGAS	356	5,8
DELITOS ECONOMICOS	253	4,1
CUASIDELITOS	166	2,7
DELITOS LEYES ESPECIALES	324	5,3
OTROS DELITOS	617	10,1
OTRAS FALTAS	8	0,1
TOTAL	6104	

FORMAS DE TÉRMINO

1. JUICIOS ORALES

El juicio oral es por esencia una de las formas de término más representativa del nuevo sistema de enjuiciamiento criminal; sea por su forma llamativa y pública, sea por el elevado nivel de recursos logísticos que moviliza o por estar reservada para los delitos de mayor entidad. Lo cierto es que a nivel nacional, durante el año 2004 la Segunda Región se ubicó en el segundo lugar de ocurrencia de juicios orales, con un total de 385. Un 91, 2% terminó con sentencia condenatoria y un 8,8% terminaron con sentencias absolutorias. Sin embargo, me quiero detener en estas cifras a fin de señalar que la labor de la Defensoría Penal Pública no se aboca sólo a la absolución como único resultado positivo en el desempeño de nuestros profesionales en un juicio sino, por el contrario, el verdadero desafío es la consecución de un debido proceso, lo que se traduce para estos defensores en la imposición de una pena justa. Las condenas no significan siempre un resultado desfavorable si sus penas son menores a las solicitadas por el Ministerio Público, sean éstas con o sin beneficio. Respecto de ello, durante el 2004 se dictaron en juicios orales 155 condenas menores a la solicitadas por el Ministerio Público, ello representa un 44, 2 % del total de condenas en juicios orales desarrollados en la II Región durante el año 2004.

2. OTRAS FORMAS DE TÉRMINO

El nuevo sistema de enjuiciamiento criminal concibe distintas alternativas de término, a fin de hacer del proceso una serie de gestiones expeditas y eficientes.

En este sentido, destacan como las formas de término más importantes las sentencias, sean absolutorias o condenatorias, las Salidas Alternativas y las Facultativas de la Fiscalía.

a. Sentencias

Durante el año 2004 se dictaron en la Segunda Región un total de 2.488 sentencias. De éstas, 2.423 fueron de tipo condenatoria, lo que representa un 31,5 % del total de términos aplicados al proceso. Por su parte, las sentencias absolutorias sumaron 65.

En materia de Procedimiento Simplificado, se dictaron durante el año 2004 1742 sentencias. De estas 1719 fueron condenatorias, representando un 98,7 % del total y 23 sentencias fueron absolutas, representando un 1,3 % del Universo de sentencias dictadas en el marco de este procedimiento.

Es necesario detenernos un poco en este punto, para hacer presente que en este tipo de procedimiento la inmensa mayoría de sentencias condenatorias se dan en el marco de la aplicación del artículo 395 del Código Procesal Penal, esto es a través de la admisión de responsabilidad del imputado,

Aquí la labor de la defensa se expresa en el logro de sentencias no privativas de libertad. Lográndose este objetivo en la mayoría de los casos.

Cabe hacer presente que el Procedimiento Simplificado se ha alzado como una eficaz herramienta de solución rápida y expedita de conflictos penales, por lo que vemos con preocupación, que las reformas que se pretenden introducir al mismo, pudieran afectar el gran aporte que ha significado al sistema este procedimiento como hasta ahora se mantiene.

Así por ejemplo, la posibilidad del juez de suspender, en casos especiales, la imposición de la pena, ha sido también un instrumento extraordinario de compromiso con la resocialización y con la libertad, respecto de aquellos que esporádicamente han infringido el ordenamiento jurídico con ocasión de delitos de baja lesividad. Los niveles de reincidencia en relación a quienes se les ha suspendido la imposición de la pena, son bajísimos. Ello habla por sí sólo de la virtud de este instituto y de la prudencia con que han actuado los magistrados a la hora de concederlo.

Sentencias en Procedimientos Abreviados.

Durante el año 2004 se dictaron 358 sentencias en el marco de este tipo de Procedimiento: El Abreviado.

De estas, 164 fueron sentencias con condenas inferiores o menores a las solicitadas por el Ministerio Público, lo que representa en esta idea un 45,8 % del total de de sentencias.

187 sentencias con condenas iguales a las requeridas por el Ministerio Público, representando un 52,2 % del total de sentencias en este tipo de Procedimiento.

Finalmente, hubo 7 sentencias absolutorias, representando un 2% del total de sentencias dictadas en Procedimiento Abreviado durante el año 2004.

b. Salidas Alternativas

En cuanto a las salidas Alternativas, entre suspensiones condicionales del procedimiento y acuerdos reparatorios, el año 2004 cerró con un total de 2.586, lo que representa a un 33,6% de las formas de término aplicadas en el proceso penal.

Este 33,6% de imputados que han egresado vía salidas alternativas, se distribuyen como sigue:

* Por Acuerdo Reparatorio, 431, equivalente a un 16,7 % del total de salidas alternativas.

*Suspensión condicional del procedimiento, 2155, equivalente a un 83,3 % del total de salidas alternativas producidas durante el año 2004.

Este porcentaje nos ubica óptimamente en la media histórica nacional, lo que aparece como una de las fortalezas del sistema en nuestra región y refleja la capacidad de gestionar acuerdos por parte de nuestros defensores y demás intervinientes del proceso penal, haciéndose así efectivo uno de los principios inspiradores de la Reforma Procesal Penal, que es la celeridad y eficiencia del proceso. Sin embargo creemos que aún es posible hacer un mayor esfuerzo por dar una mayor aplicación a esta moderna forma de solución de conflictos vía salidas alternativas.

El interés de la víctima, en determinados delitos, debe prevalecer por sobre el interés abstracto del Estado en continuar con el proceso penal. La víctima así se alza como verdadero sujeto del proceso penal.

En cuanto a Términos facultativos de la Fiscalía

El código procesal penal concibe formas de término de carácter Facultativos de la Fiscalía, los que durante el año 2004 se aplicaron en un 12,5 %, alcanzando a las causas de 961 imputados.

MEDIDAS CAUTELARES

Al asumir el desafío de dotar a Chile de un nuevo proceso penal, el legislador puso énfasis en las medidas cautelares que deben dictarse para asegurar la continuidad de un proceso. Sin embargo, puso el acento en que la prisión preventiva debía ser aplicada en casos muy calificados y debe primar el respeto a uno de los bienes jurídicos más importantes del ser humano, su libertad personal.

En este ámbito, los profesionales de esta Defensoría Regional se esmeran por conseguir que este mandato legal se respete y se conforme estrictamente al caso a caso. Frente a ello, del total de imputados atendidos durante el año en cuenta, el 17,7% ha quedado sujeto a la prisión preventiva.

A juicio de este defensor regional, es posible observar que los tribunales emplean las demás medidas cautelares introducidas por el nuevo sistema, no obstante, sus niveles de aplicación son aún bajos pues se recurre con frecuencia a la prisión preventiva en casos en que podría haberse optado por otra medida cautelar.

EN MATERIA DE ARANCELES

En otro ámbito, tal como lo indica la legislación vigente, la mayor parte de las prestaciones de la Defensoría ha sido gratuita pero, en cumplimiento de nuestras obligaciones, hemos fijado un sistema de cobros para los beneficiarios que cuenten con recursos para financiar la defensa. Ello mediante un arancel que contiene un listado de productos o servicios definidos como salidas o resultados posibles en el nuevo sistema procesal. Asimismo, para determinar qué personas quedarían afectas a pago, se ha considerado al menos su nivel de ingresos y capacidad de pago además del número de personas que dependen del imputado. Este sistema comenzó a operar en mayo de 2003 y señaló cinco niveles de copago.

Al respecto, durante el 2004 en la segunda región se verificó lo siguiente:

Porcentaje de pago	Nº de imputados	Porcentaje del total de atenciones
0	5.061	93,5
20	263	4,8
40	55	0,9
70	18	0,3
100	25	0,42

Dado el perfil socioeconómico de los imputados atendidos en este periodo, el 93,5 ha quedado exento de copago y sólo el 0,42% ha debido concurrir al financiamiento del 100% de la prestación de defensa proporcionado por la Defensoría Penal Pública.

EN MATERIA DE PERITAJES

Un aspecto relevante del trabajo de los profesionales de la Defensoría Penal Pública, dice relación con la actitud activa que cada uno de ellos asume a la hora de hacer efectiva la defensa de sus imputados.

Una de las manifestaciones más concretas del derecho de defensa, reconocido por nuestra Constitución política y los Tratados Internacionales ratificados por Chile, es la facultad que tiene toda persona, desde los actos iniciales del procedimiento que se dirige en su contra, de producir prueba destinada a acreditar ante el órgano jurisdiccional, en un pie de igualdad jurídica, una teoría alternativa a la pretensión punitiva del Estado, con reales posibilidades de influir en el resultado del juicio, los que pueden dividirse de la siguiente forma:

TIPO DE PERITAJE	CANTIDAD
SOCIALES	134
PSICOLOGICOS	95
PSIQUIATRICOS	11
MEDICO LEGALES	15
TOXICOLOGICOS	11
INVESTIGATIVOS	23
CRIMINALISTICOS	16
INFORMES EN DERECHO	3
NEUROLOGICOS	4
PSICOPEDAGÓGICOS	5
MECÁNICOS	2
TOTAL	319

La cifra de peritajes utilizados durante 2004 se incrementó en un 34,6 % en relación al año 2003, lo que evidencia la actitud más activa de la defensa. Además, es

destacable la diversidad y especialidad de las materias que fueron objeto de pericias durante este período, fenómeno motivado, en gran medida, por la incorporación durante este año de nuevos profesionales al registro de peritos de la Defensoría Penal Pública, el que es constantemente controlado y afinado para hacer más transparente la prestación de servicios de particulares a la defensa.

ATENCION IMPUTADOS Y TESTIGOS

Continuando con el ámbito de Estudios y Proyectos, quisiera detenerme en la labor que se ha desarrollado en la unidad de atención a imputados y testigos, que junto con desarrollar la misión que se le encomendara al ser creadas estas unidades a nivel nacional, en el caso de la II Región, le fue encomendado el Proyecto Piloto de Visita a los Condenados, orientado a atender las necesidades de todos aquellos imputados condenados privados de libertad desde la puesta en marcha de la reforma en nuestra región.

Este proyecto comenzó a operar durante el primer semestre del 2004 y al término del año, se habían efectuado 2.023 atenciones a condenados, con un promedio mensual de 150 visitas mensuales, cuyos objetivos principales son apoyar a los beneficiarios tanto en el área legal como social con el fin de lograr su reinserción al momento de cumplir su pena, reforzar actitudes positivas de los condenados para acceder a algún beneficio intracarcelario y constituir un vínculo entre el medio social y quienes se encuentran privados de libertad.

A lo anterior debemos recordar la obligación de los defensores públicos de visitar frecuentemente a los imputados privados de libertad, A fin de mantenerlos informados de la avance de sus investigaciones como también para los efectos de preparar las estrategias de defensa de cada caso. El estándar establecido por la Defensoría Nacional es una visita cada 15 días por imputado sometido a prisión preventiva.

REFLEXIONES FINALES

Quisiera ahora motivar de alguna manera vuestra reflexión para intentar explicarles lo que para este defensor regional significa lo hoy expuesto. No se trata sólo de cifras ni de presentarles nuestra gestión como una forma de sólo cumplir un mandato legal. Quisiera ir más allá y expresarles lo que se expresa en nuestro lema institucional; "Sin defensa no hay justicia". En una frase tan simple, se encierra el verdadero sentido de tan importante cambio en la forma de hacer justicia. Hoy, cuando nos preparamos para el paso final, nos anima expresarles que esta región ha servido de ejemplo para quienes hoy deberán enfrentar el desafío de implementar la Reforma Procesal en Santiago.

En apenas seis días más, nuestro país vivirá un momento histórico al incorporar a la totalidad de chilenos y chilenas a una nueva forma de hacer justicia; transparente, expedita, pública y, en términos generales, más humana y solidaria.

Sin embargo estamos seguros que no será fácil EL proceso de instalación de este sistema en la Región Metropolitana.

Así se replicarán con fuerza las voces que plantean que la reforma ha provocado un aumento de la criminalidad y de la sensación de inseguridad de los ciudadanos. Ello no es efectivo y es profundamente injusto. Tales afirmaciones se fundan en sensaciones y en prejuicios, carentes de sustento empírico que las pudiese avalar. Por lo demás no honran el sentido profundo de una transformación de esta magnitud.

Es claro que épocas cercanas a procesos de decisión ciudadana, muchos pueden caer en la tentación de atacar a la reforma y hacerla responsable de fenómenos cuyas causas profundas no están en un determinado procedimiento. Temas como la igualdad y la distribución de la riqueza, pueden, entre otros, aportar algo a este debate.

Lo esencial es que este nuevo sistema esté presente en todas las regiones. Así muy pronto todo Chile dispondrá de un modelo de enjuiciamiento criminal, el cual nunca ha tenido por misión evitar la disminución de los fenómenos delictivos, sino que su finalidad es generar un espacio de resolución de las causas penales sobre la base de un debido proceso y del respeto de las garantías de quienes intervienen en éste.

A estas alturas, es posible realizar un esfuerzo por reflexionar sobre la marcha de la Reforma, sus desafíos y sus correcciones. Evidentemente, que todo proceso, es perfectible, en la medida que los ajustes no afecten la esencia de la reforma. En esta línea de ideas, quisiera plantear la conveniencia de debatir sobre la idea de la autonomía institucional de la Defensoría Penal Pública, creemos que ello fortalecerá la función de una defensoría ciudadana no dependiente del Poder Ejecutivo, el cual muchas veces está fuertemente interesado, y en forma legítima, en la persecución penal.

Autoridades presentes, estimados amigos:

La justicia consiste ante todo, en el hecho de que el Estado subordina el ejercicio de la coacción en contra de los ciudadanos a la previa realización de un procedimiento público e imparcial en el cual el imputado es tratado como inocente y en el que se le provee de igualdad de armas para sostener su punto de vista frente a las imputaciones que se le formulan. La Justicia de un Estado Democrático es, ante todo, una virtud procedimental que asegura las máximas cautelas antes que la fuerza se desate contra un ciudadano para privarlo de libertad. Allí radica toda la dignidad de un país moderno, en el hecho que los derechos de los ciudadanos se respetan sin vacilación, incluso en el momento dramático del crimen y del castigo.

Siempre esto será nuestro norte y hacia allá apuntaremos nuestro esfuerzo y con esta convicción queremos enfrentar decididamente, desde el ámbito jurídico, las voces de quienes pudieran estar dispuestos a combatir el delito a cualquier costo, incluso asumiendo el precio de transgredir las virtudes de una sociedad decente que son aquellas que encarna un Estado Democrático de Derecho.

Muchas Gracias.